Nuestra Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

CARTA DE INVITACIÓN ESTANDAR PARA LA

"ADQUISICION DE TIERRAS PARA LA COMUNIDAD INDIGENA LA PALOMA, UBICADAS EN EL LUGAR DENOMINADO CERRITO, DISTRITO DE SANTA ROSA DEL MBUTUY, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU - AD REFERENDUM 2023."

ID Nº 420.878

Contratación por vía de la Excepción Nº 01

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA (INDI)

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Christian Alfredo Yaluff Irala
Jefe Dpto. UOC
INDI

Aprobado por Resolución DNCP N° 1510 de fecha 26 de abril de 2018

Nuestra Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

Asunción, de enero de 2.023.

Señor
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al cumplimiento del Art. 16 de la Ley 2051/03 y el Art. 17 del Decreto Nº 2.992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/02 de Contrataciones Públicas, con el fin de comunicar a esa Dirección Nacional que el INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA (INDI), inicia el proceso Vía Excepción Nº 01, para la Adquisición de Tierras para la Comunidad Indígena LA PALOMA, ubicadas en el lugar denominado Cerrito, Distrito de Santa Rosa del Mbutuy, Departamento de Caaguazú – Ad Referéndum 2023, reclamados por la Comunidad Indígena LA PALOMA, perteneciente a la etnia Avá Guaraní, como territorio ancestral y para asiento definitivo de las familias indígenas que la componen, fundado en lo que establece el Art. 33 en sus incisos a) *(derechos exclusivos) y* g) *(razones técnicas)*.

Los datos del presente llamado quedan especificados en la siguiente planilla:

Ítem	Finca/Padrón	Distrito	Superficie Ha/m2	Propietario	Avaluación Oficial (precio referencial)	Precio Total IVA incluido
1	Matrícula F15/1472. Padrón Nº 1691.	Santa Rosa del Mbutuy	95 ha 9.411 m2 6.760 cm2	CIRIACO DURE BURGO	22.874.136	2.194.571.315

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Christian Alfredo Yaluff Irala
Jefe de la UOC

Adjunto:

a) Nota Comunicación a la DNCP;
b) Carta invitación;
c) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP;
d) Resolución de la máxima autoridad que autoriza la compra de inmueble por vía de la excepción;
e) Dictamen justificativo elaborado por la UOC;
f) Proforma de contrato;
g) Tasación del MOPC o de cualquier institución pública que cuente con oficina técnica autorizada con especialidad en la materia.
h) Informe de Condiciones de Dominio expedido por la Dirección General de los Registros Públicos.
i) Informe del Servicio Nacional de Catastro; el mismo deberá contener el número de Finca, número de Padrón o Cuenta Corriente Catastral en su caso, Superficie, Propietario, Distrito y deberá estar firmado por el Jefe de Departamento;

Christian Alfredo Yaluff Irala
Jefe Dpto. UOC
INDI

j) Fotocopia de título de propiedad del inmueble;
k) En caso de lotes: Resolución de Loteamiento y Plano Georreferenciado;
l) Cuando la actividad u obra a ser desarrollada en el inmueble a adquirir se encuentra prevista en el Art. 7° de la Ley N° 294, el Art. 5 y los anexos 1 y 2 del Decreto Nº 14.281/96 y los Anexos 1 y 2 del mismo: Estudio de Impacto ambiental otorgada por la Secretaria del Ambiente (SEAM), o parecer técnico de la misma sobre la viabilidad del proyecto que se pretende realizar en el inmueble.
m) Documentos del/los Oferente/s: En caso de Personas Físicas, Documento de Identidad; en caso de Personas Jurídicas, Escritura de Constitución, Estatutos Sociales y sus modificaciones, Actas de Asamblea, Acta del Directorio; en caso de Apoderado, Fotocopia de Poder Especial, en su caso.

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA Y COOPERATIVA DE CONSULTA

Christian Alfredo Yaloff Irala
Jefe Dpto. UOC
INDI Paraguay

Nuestra Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

CARTA INVITACION Y ANEXOS

(*Lugar y fecha*) _____

Señor
CIRIACO DURE BURGO, Propietario
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de invitarlo a participar en el procedimiento de contratación vía excepción N° 01, para la Adquisición de Tierras para la Comunidad Indígena LA PALOMA, ubicadas en el lugar denominado Cerrito, Distrito de Santa Rosa del Mbutuy, Departamento de Caaguazú – Ad Referéndum 2023.

El plazo límite para la presentación de la oferta es_____ (*día y hora*).

La oferta deberá ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación, establecidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), y en los siguientes documentos que se adjuntan:

Anexo 1. Instrucciones a los oferentes y datos del procedimiento de contratación vía excepción.
Anexo 2. Formulario de presentación de oferta.
Anexo 3. Cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los inmuebles requeridos.
Anexo 4. Proforma de Declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de Integridad del Art. 20 inc. "w" de la Ley Nº 2051/03 conforme a la Res. Nº 330/07.
Anexo 5. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.
Anexo 6. Proforma de contrato de Adquisición de Inmueble.
Anexo 7. Documentos a presentar con la oferta. Documentos requeridos para la firma del contrato.

Atentamente,

Christian Alfredo Yaluff Irala
Jefe de la UOC

Nuestra Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

ANEXO 1

INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES Y DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN.

1. El oferente no deberá estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

2. El Oferente que participa en este procedimiento de contratación observará los más altos niveles éticos. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas,

   - Se descalificará la oferta del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas;
   - Se remitirán los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.
   - Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes, si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

3. Ninguna de las condiciones contenidas en este documento, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

4. La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas al interesado y a todos los oferentes invitados. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py)

5. La Convocante podrá, modificar estos documentos mediante adendas numeradas. Las adendas respectivas serán difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo de 2 (dos) días como mínimo, previos a la apertura de ofertas.

6. Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos de la licitación y será difundida a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py). Si la modificación se refiere a los datos registrados en el SICP, se deberán realizar los cambios en el sistema e indicar los mismos en una adenda numerada. La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar al Oferente un plazo razonable para que pueda tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

7. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeta ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de contratación.

Erlish Alfredo Bruff Irala
Jefe Dpto. UOC

8. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano.

9. La información de contacto del formulario "Información sobre el Oferente" se provee en carácter de declaración jurada, y el oferente reconoce como válidas las comunicaciones o notificaciones que la Convocante o la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas realice en las mismas.

10. El plazo de validez de la oferta será de **60 (sesenta)** días.

11. El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de **90 (noventa)** días.

12. A opción del Oferente, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá adoptar alguna de las formas admitidas en el artículo 54 del Decreto 2.992/19, **por póliza de seguro o garantía bancaria.**

13. El Consorcio constituido u Oferentes que hayan celebrado un acuerdo de intención para formalizar un consorcio, deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta emitida a nombre de cualquiera de los socios que la integran, cuando la garantía fuere formalizada mediante póliza de seguro. En caso de instrumentarse a través de una garantía bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección VI del pliego de bases y condiciones estándar para adquisición de bienes y servicios aprobado por la DNCP.

14. Los integrantes de un Consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un Consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro Consorcio en diferentes partidas.

15. Los Oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS". La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante los adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.

16. La cotización en moneda diferente a la indicada en el SICP será motivo de rechazo de la oferta. Se mantendrá la moneda de la oferta como moneda del contrato.

17. La oferta deberá presentarse en sobre cerrado dirigido a la Convocante. La Convocante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura prematura de las ofertas, cuando fueren imputables al oferente.

18. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iniciales de la persona que firme la oferta; en caso de omisión de las firmas, la misma será analizada conforme a lo

Christian Alfredo Koluff Irala
Jefe Dpto. UOC
INDI

dispuesto en el artículo 60 del decreto 2.992/19. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas a otras, serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

19. La Convocante no considerará la oferta si llega con posterioridad al presente plazo límite establecido en el SICP, siendo devuelta al Oferente sin abrir.

20. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura el día y la hora indicados en el SICP. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 57 del Decreto N° 2.992/19.

21. Se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

22. La Convocante se reserva el derecho de cancelar el proceso de contratación, únicamente conforme con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente al Oferente.

23. La adjudicación será notificada por nota al oferente. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

24. El contrato será suscrito dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la Adjudicación. Si el Adjudicatario no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo señalado, se dejará sin efecto la Adjudicación y será ejecutada la garantía de mantenimiento de oferta reservándose la Convocante el derecho de accionar por la vía correspondiente.

25. Cuando la presentación de la oferta se hubiere realizado mediante apoderado, el mismo deberá contar indefectiblemente con poder especial que lo habilite a presentar oferta y disponer del inmueble.

26. El adjudicado deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato por el **5% (cinco por ciento)** del monto total del contrato, a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, en los términos establecidos en el art. 89 del Decreto 2.992/19. La misma deberá cubrir todo el periodo de vigencia contractual.

27. El Oferente asume la obligación de transferir el inmueble adquirido de acuerdo a los Arts. 1968 y 700 inc. a) y concordancia del Código Civil, en un plazo no mayor a 60 días desde la firma del contrato.

28. **No se otorgará anticipo.**

    Todo pago de anticipo se realizará una vez celebrada la escritura traslativa de dominio del inmueble entre la Contratante y el Adjudicatario ante el profesional Escribano, y además estará condicionado a la previa presentación por parte del Adjudicatario ante la Contratante de la correspondiente Garantía de Anticipo por el ciento por ciento del monto anticipado, que podrá adoptar cualquiera de las formas indicadas en el artículo 89 del Decreto N° 2.992/19.

    El porcentaje del anticipo a ser entregado al Adjudicatario será del **(NO APLICA)**

Christian Alfredo Yaluff Irala
Jefe Dpto. UOC
INDI

Al momento de la firma de la escritura pública, el Escribano actuante deberá hacer entrega de una copia simple de la misma a cada una de las partes.

29. El pago total del precio del contrato, independientemente a cualquier anticipo que en su caso se haya otorgado, estará condicionada a la inscripción en el Registro Público de la escritura traslativa de dominio del inmueble celebrada ante Escribano Público entre el COMPRADOR y el VENDEDOR.

30. El monto a abonar en concepto de honorarios al escribano autorizante deberá incluir la inscripción en la Dirección General de los Registros. **De acuerdo a la Ley 2.592/2005 La Convocante se encuentra exenta del pago de honorarios y gastos, en tanto que el Notario actuante quedará a elección de la parte privada y percibirá de esta hasta el 50% (cincuenta por ciento) de los aranceles y gastos previstos en la Ley N° 1.307/87 "De Arancel Del Notario Público", conforme al art. 12 de la Ley Nº 2.592/05.**

31. De no producirse el otorgamiento de la escritura pública ante escribano público en el plazo máximo de 60 días desde la firma del contrato, el Comprador notificará al Vendedor de su incumplimiento e intimará la realización de dicha escritura en un plazo máximo de 5 días. Además, comunicará a la Compañía Aseguradora el incumplimiento de las condiciones del contrato por parte del Vendedor, cuando la garantía se hubiese instrumentado a través de póliza de seguro.
De no realizarse la escritura de transferencia en el plazo de intimación, el Comprador solicitará a la Aseguradora el pago del valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

    Independientemente, la Contratante podrá optar entre rescindir el contrato por responsabilidad imputable al VENDEDOR, o ejercer la acción de obligación de hacer escritura pública emergente del presente contrato, conforme al artículo 701 y 702 del Código Civil Paraguayo.

32. El contrato celebrado entre la Contratante y el Adjudicatario, no sustituye la escritura pública que deberá suscribirse con los alcances del artículo 701 del Código Civil Paraguayo.

33. Las personas interesadas podrán protestar por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 79 y 80 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

34. Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro, que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.

Cristian Alfredo Yaluff Irala
Jefe Opto. UOC
INDI

ANEXO 6

Proforma de Contrato de Compraventa de Inmueble

[Este contrato que será celebrado entre la Contratante y el Adjudicatario, no sustituye la escritura pública que deberá suscribirse con los alcances del artículo 701 del Código Civil Paraguayo]

Entre el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), con domicilio en Avda. José Gervasio Artigas Nº 991 y Teniente Francisco Cusmanich (Local Subsistencia del Ejercito), de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Omar Alexander Pico Insfrán, en su carácter de Presidente, conforme al Decreto Nº 6.641/2022, con Cédula de Identidad N° 1.489.903, denominada en adelante LA COMPRADORA, por una parte, y, por la otra, el Sr. Ciriaco Dure Burgo, con domicilio en el Barrio Maria Auxiliadora, de la ciudad de Yataity del Norte, República del Paraguay, con Cédula de Identidad Nº 1.423.682, denominada en adelante EL VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

PRIMERA:
EL VENDEDOR vende y transfiere a favor de EL COMPRADOR un inmueble de su propiedad, con los siguientes detalles:

Situado en el distrito de Santa Rosa del Mbutuy, e individualizado como Finca Matricula Nº F15/1472, Padrón Nº 1691, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Quinta Sección, bajo el Nº 2, folio 12 y siguientes, de fecha 11 de febrero del 2.022, compuesta de las dimensiones y linderos siguientes: **LINEA 3-B:** con rumbo S-68º50'50" -E, mide 154,53 m y linda con el Arroyo Tapiracuay. **LINEA B-C:** con rumbo S-21º57'14" -W, mide 1919,00 m y linda con derechos del Sr. Matildo Adorno. **LINEA C-D:** con rumbo S-69º25'36" -E, mide 390,00 m y linda con derechos del Sr. Matildo Adorno. **LINEA D-E:** con rumbo S-18º33'07" -W, mide 1514,01 m y linda con derechos de la Industrial Paraguaya S.A. **LINEA E-4:** con rumbo S-86º02'27" -W, mide 479,37 m y linda con lote agrícola. **LINEA 4-5:** con rumbo N-

Christian Alfredo Yaluff Irala
Jefe Dpto. UOC
INDI

23°14'02" -E, mide 1547,00 m y linda con resto. **LINEA 5-6:** con rumbo N-66°47'08" -W, mide 266,00 m y linda con resto. **LINEA 6-3:** con rumbo S-22°44'07" -E, mide 2076,00 m y linda con resto. SUPERFICIE: NOVENTA Y CINCO HECTAREAS CON NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS CON SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS (95 HAS 9411 M2 6760 CM2).

SEGUNDA:
El presente contrato es el resultado del procedimiento de excepción N° 01, convocado por la Unidad Operativa de Contratación, según resolución N° /2023.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº 420.878.

TERCERA:
El precio de venta estipulado asciende a la suma de Gs. *[indicar en número y letras]*_____, con presupuesto plurianual.

CUARTA:
Conforme a lo establecido en el Art. 278º de la Ley 7050/2023, para el Ejercicio Fiscal 2023, se modifica la tasa fijada en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 "Contrataciones Públicas", y se retendrá el equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

QUINTA:
EL VENDEDOR se obliga a:

a) Hacerse responsable del 50% de los gastos de escrituración;
b) Formalizar la transferencia del inmueble por escritura pública en un plazo que no podrá exceder de 60 días desde la firma del presente contrato, debiendo presentar toda la documentación exigida para el efecto;
c) Recibir el precio estipulado en el lugar y tiempo pactados;
d) Entregar AL COMPRADOR la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato;
e) Garantizar AL COMPRADOR por la evicción y saneamiento de los vicios redhibitorios.

SEXTA:
EL COMPRADOR se obliga a pagar la totalidad del precio estipulado de conformidad al numeral 31 del Anexo 1 – Instrucciones para los oferentes – de la Carta de Invitación.

SEPTIMA:
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente y hasta el cumplimiento total las obligaciones.

OCTAVA:
De no producirse el otorgamiento de la escritura pública ante escribano público en el plazo máximo de 60 días desde la firma del contrato, el Comprador notificará al Vendedor de su incumplimiento e intimará la realización de dicha escritura en un plazo máximo de 5 días. Además, comunicará a la Compañía Aseguradora el incumplimiento de las condiciones del contrato por parte del Vendedor, cuando la garantía se hubiese instrumentado a través de póliza de seguro.

Christian Alfredo Yaluff Irala
Jefe Dpto. UOC
INDI

De no realizarse la escritura de transferencia en el plazo de intimación, el Comprador solicitará a la Aseguradora el pago del valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Independientemente, la Contratante podrá optar entre rescindir el contrato por responsabilidad imputable al VENDEDOR, o ejercer la acción de obligación de hacer escritura pública emergente del presente contrato, conforme al artículo 701 y 702 del Código Civil Paraguayo.

NOVENA:
La forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato y el anticipo, será conforme a lo establecido en los numerales 30 y 32 del Anexo 1 –Instrucciones para los Oferentes y Datos del procedimiento de contratación vía excepción – de las bases de la presente contratación.

DÉCIMA:
Las controversias que se susciten entre LAS PARTES con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 151 del Decreto Nº 2.992/19) como asimismo por **los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones**. La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____, República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ de 20___.

Christian Arnedo Ruff Irala
Jefe Dpto. UOC
INDI

Nuestra Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

ANEXO 7
DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

I. DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS.
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.

. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS.	
a)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.
b)	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC
c)	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.
d)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *

. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS	
a)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *
b)	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC
c)	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.
d)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *
e)	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

Christian Alfredo Yaluff Irala
Jefe Dpto. UOC
INDI

IV. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES EN CONSORCIO

Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.

Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública. *

a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:
   i. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
   ii. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *

b) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:
   1. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
   2. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

V. OTROS DOCUMENTOS.

La Convocante podrá indicar otros documentos a ser requeridos a los Oferentes, si lo considera necesarios para la evaluación de la oferta.)

***Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas.**

Observación: Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen **"ACTIVO e HISTÓRICO".** La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante, los adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo para la obtención del Código de Contratación.

Christian Alfredo Yaluff Irala
Jefe Dpto. UOC
INDI

Nuestra Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá presentar indefectiblemente en un plazo no mayor a 15 días corridos de la notificación de adjudicación los siguientes documentos:

a) Informe del Registro de Interdicciones.
b) Certificado de no estar en Quiebra.
c) Certificado de Condiciones de Dominio vigente.
d) Certificado Catastral expedido por el Servicio Nacional de Catastro del Ministerio de Hacienda.
e) Comprobante de pago de impuestos y tasas especiales hasta la fecha de la adjudicación
f) Cuando se trate de propiedad horizontal: el Reglamento interno inscripto en la Dirección General de Registros Públicos
g) Cuando se presente apoderado Informe del Registro de Poderes.
h) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (I.P.S.). En defecto de ambos, planilla de aporte obrero patronal con constancia de presentación del último mes ante el I.P.S.

Si no presentare estos documentos en el plazo máximo estipulado, la adjudicación se dejará sin efecto.

Christian Alfredo Yaluff Irala
Jefe Dpto. UOC
INDI